

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3803

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.- Decreto** alcaldicio N° 3119 de fecha 02 de octubre de 2025. **5.-** El contrato denominado **“Servicio de Enlace de Datos, Internet Dedicado, Comunicación Telefónica, Servidor Virtual de Respaldo y Administración de Cuentas de Correos Electrónicos para Dependencias, Municipalidad de Concón”** suscrito con fecha 06 de noviembre de 2025, entre **GTD Intesis S.A.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **“Servicio de Enlace de Datos, Internet Dedicado, Comunicación Telefónica, Servidor Virtual de Respaldo y Administración de Cuentas de Correos Electrónicos para Dependencias, Municipalidad de Concón,** celebrado entre **GTD Intesis S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 06 de noviembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

“SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, SERVIDOR VIRTUAL DE RESPALDO Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GTD INTESIS S.A.

En Concón, República de Chile, a seis de noviembre del año dos mil veinticinco, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra la empresa, **GTD INTESIS S.A.**, Rut setenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos guion tres, representada legalmente por **JUAN IGNACIO GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida del Valle ochocientos diecinueve Oficina quinientos uno Ciudad Empresarial Huechuraba, comuna de Santiago, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ochenta y tres de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por **GTD INTESIS S.A.** por obtener el mejor puntaje, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el acuerdo número doscientos setenta y tres del H. Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria número veintidós, de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil ciento diecinueve de dos de octubre de dos mil veinticinco, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a **GTD INTESIS S.A.**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada “**SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, SERVIDOR VIRTUAL DE RESPALDO Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **GTD INTESIS S.A.**, el servicio licitado denominado “**SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, SERVIDOR VIRTUAL DE RESPALDO Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”. quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación. Las prestaciones a cargo del contratista son las siguientes: a) Por medio del presente contrato el contratista se obligará a dar, cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente contrato, como en las bases administrativas de la propuesta pública y especificaciones técnicas de los Servicios que se deben Proveer; b) Las partes para estos efectos, declararán y reconocerán que no existe vinculación jurídica alguna entre el personal del Contratista y el Municipio; c) El Contratista es el único responsable de la prestación del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir en todo o parte de los derechos emanados del contrato; d) Deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Bases Técnicas e instrucciones que imparta la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato. En cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas en original y junto con cada facturación mensual, los siguientes documentos: -) Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documento. Se exceptúa esta exigencia en la fase de implementación del servicio, el mes de iniciado el mismo; e) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo; f) Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio, dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio contratado mensualmente, los siguientes montos mensuales:

	Valores en UF
Enlace Voz y Dato Mensual.	88,00 UF más IVA.
Ancho Banda Internet Mensual.	34,23 UF más IVA.
Servicio Web Mail Mensual.	Licencia Exchange Online Plan 1 17,15 UF más IVA. Licencias Business Basic. 25,67 UF más IVA.
Equipos Switch / Firewall Mensual	13,84 UF más IVA.

En caso de modificación de contrato:

	Valores en UF
Enlace Voz y Dato Mensual.	4,70 UF más IVA.
Ancho Banda Internet Mensual.	0,16 UF más IVA por Mbps Nacional. 0,40 UF más IVA por Mbps Internacional.
Servicio Web Mail Mensual.	Licencia Exchange Online Plan 1 0,09 UF más IVA. Licencias Business Basic. 0,13 UF más IVA.
Equipos Switch / Firewall Mensual	Equipo Switch 2,00 UF más IVA. Firewall Mensual 10,00 más IVA.

La Municipalidad de Concón pagará al contratista, contra entrega del servicio solicitado contra factura, con un plazo de treinta (30) días corridos, una vez certificada la factura por la unidad solicitante. No se considera anticipo. La factura deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Concón, Santa Laura N°567, Concón, RUT 73.568.600-3. La factura junto con la copia cedible, deberá ser presentada en la unidad de informática perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, para su certificación y proceder al pago.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será por un periodo treinta y seis meses, a contar de la adjudicación, además tiene un plazo de quince (15) días corridos para la implementación del servicio. Los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas Municipal será la Unidad Técnica, Oficina de Informática, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se cursarán las siguientes multas, según las faltas del adjudicado. Las multas serán descontadas del pago correspondiente, y en su defecto de las boletas de garantía que existan vigentes. 1. Por la entrega del servicio: 1) Por atraso en la entrega o entrega parcial, se aplicará una multa de 5 UF por cada día de atraso. 2) Por incumplimiento de las características de los equipos ofertados, se aplicará una multa de 15 UF por cada equipo. 2. En el desarrollo del servicio por el periodo contratado: 1) Por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el jefe de unidad técnica, será sancionado con una multa de 1 UF. **DEL**

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS. Los supervisores del contrato, y todo aquel funcionario que se le asigne o delegue esta función específicamente, deberá reportar a la Unidad Técnica cualquier incumplimiento. La Unidad técnica deberá verificar con la factura, o cualquier otro antecedente que sirva para dicho efecto. A) la Unidad Técnica notificará al contratista vía correo electrónico informando de la aplicación de una multa, monto, fundamentación y el plazo de 3 días para los descargos; B) La Unidad Técnica con el jefe de Unidad estudiarán las argumentaciones del proveedor, pudiendo acoger la defensa del proveedor de manera total o parcial o rechazar, debiendo comunicar la decisión al proveedor en el plazo de dos días hábiles vía correo electrónico. C) El Director/Jefe de Unidad peticionaria dictará el decreto alcaldicio que aplica la multa, sin perjuicio de los medios de impugnación contenidos en la legislación vigente. El acto administrativo se notificará por carta certificada.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Con el objeto de garantizar el oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, deberá constituir en la Dirección de Administración y Finanzas una garantía consistente en boleta bancaria de garantía pagadera a la Vista, Vale Vista, Depósito a la Vista, Póliza de seguro, Caucciones Electrónicas, que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, expresada en pesos chilenos equivalente al 5% del monto neto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón. Esta garantía servirá para garantizar el cabal y oportuno cumplimiento y deberá mantenerse vigente hasta 60 días después del vencimiento del contrato, el documento correspondiente deberá ser tomado a la orden del Municipio de Concón y deberá entregarse a la firma del contrato, a más tardar.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel e integro cumplimiento. Para todos los efectos de interpretación o integración, y en todo lo que no se exprese en este contrato rigen las Bases Administrativas y/o especificaciones técnicas, y demás antecedentes fundantes de la propuesta pública.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: 1.-Si el Contratista no iniciare los servicios dentro del plazo estipulado o mantuviera sin servicio por más de 4 horas continuas de todos los servicios contratados. Con la excepción de situaciones que se presenten por causas no imputables al contratista como eventos naturales tales como movimientos telúricos, temporales, actos terroristas, caídas del sistema a nivel central u otros eventos clasificados por el Municipio; 2.- Si el Contratista es declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de 60 días, o incurriese en incumplimiento tributario; 3. Si el Contratista o alguno de los socios administradores fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuere algún miembro del Directorio o el

Gerente; 4. Por incumplimiento reiterados de las Bases Administrativas o Técnicas de la propuesta, o de las instrucciones de la Inspección Técnica;

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante Firma Electrónica Avanzada, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

PVF/rr

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Adquisiciones.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

